

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 5 DE MARZO DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a cinco de marzo de dos mil ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE , y DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 11,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, DON CELESTINO MORAN ARIAS, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ y DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 27 de febrero de 2008, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS AMBIENTALES.

2.2.- TENA INSUNZA S.L. solicita licencia ambiental para la actividad de restaurante, con emplazamiento en el Centro Comercial "El Rosal", local 225.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan

General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, olores, residuos y vibraciones
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
 - Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el Art. 5.7.4 de las Normas Urbanísticas.
 - La evacuación procedente de gases, humos, ventilación de la cocina, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el Art. 5.7.8 de las Normas Urbanísticas.
 - Aforo máximo: 4 personas.

3º.- PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE ESPINOSO DE COMPLUDO. APROBACIÓN INICIAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, y siendo

ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión del día 14 de mayo de 2007 encargó a los Servicios Técnicos Municipales la redacción del Plan Especial de Espinoso de Compludo, quienes han elaborado el correspondiente proyecto.

2º.- Se han evacuado los informes pertinentes.

CONSIDERACIONES

1ª.- La competencia en la aprobación inicial corresponde al Alcalde, de conformidad con el Artº. 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, si bien, por delegación del mismo, está atribuida a la Junta de Gobierno.

IIª.- Se han recabado los informes a que se refiere el Artº. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

IIIª.- La documentación elaborada se considera suficiente, para su aprobación inicial.

IVª.- De conformidad con el Artº. 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede suspender las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º de la letra b), por ser imperativo, y en los párrafos 6º, 7º y 8º de la letra a) y 2º de la letra b), con objeto de hacer viable la ordenación que se aprueba inicialmente, en:

- 1º. Los ámbitos calificados como espacio libre privado en el Plan Especial.
- 2º. El ámbito de las parcelas catastrales 5768203, 5966901, 5768203, de urbana, y 1264, 3091, 3092, 1673, 1684, 1702, 1705, 1706, 2387, 3114, 3115, 3116, 411, 441, 484, 489 y 477 del Polígono 96. de rústica.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Primero.- Aprobar INICIALMENTE el Plan Especial de Protección de Espinoso de Compludo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en:

- 1º. Los ámbitos calificados como espacio libre privado en el Plan Especial.
- 2º. El ámbito de las parcelas catastrales 5768203, 5966901, 5768203, de urbana, y 1264, 3091, 3092, 1673, 1684, 1702, 1705, 1706, 2387, 3114, 3115, 3116, 411, 441, 484, 489 y 477 del Polígono 96, de rústica.

Tercero.- Someter el expediente a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia, el Boletín Oficial de Castilla y León y un diario provincial, para que los interesados, durante el plazo de un mes, pueden examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

Cuarto.- Remitir copia al Registro de la Propiedad para su publicación.

4º.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 11 de julio de 2007, los miembros de la Junta de Gobierno Local

acuerdan por unanimidad **OTORGAR** las licencias de obra que a continuación se detallan:

4.1.1.- Visto el escrito presentado por **CONSTRUCCIONES PONSFERRATA S.L.** con domicilio en C/ Murcia y CIF B-24314726, que se ha registrado como expediente 26/2008 de locales, solicitando licencia de obras para modificar la planta primera alta –incrementando una vivienda- y la planta bajo cubierta –incrementando los trasteros-, respecto del edificio para 49 viviendas con emplazamiento en la Avda. de La Martina esquina Calle Murcia, Expte. 83/05, cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de agosto de 2005, y dada la conexión existente entre dicho expediente 26/2008 y el anterior 83/05, procede acumular el último al anterior, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación autorizar lo solicitado,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Acumular este expediente 26/2008 al anterior 83/2005.

SEGUNDO.- Otorgar licencia de obras a Construcciones Ponsferrata S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 15 de febrero de 2008, respecto del edificio para 49 viviendas, con emplazamiento en Avda. de La Martina esquina Calle Murcia, con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 10 de agosto de 2005, quedando un edificio de 50 viviendas, compuesto de:

Planta de sótano -2, destinada a garaje, con 53 plazas, trasteros en número de 49 (10 en el portal 1; 12 en el portal 2; 12 en el portal 3 y 15 en el portal) y cuartos de instalaciones.

Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 37 plazas, y tres locales vinculados a otros tantos locales de la planta baja.

Planta baja, destinada a cuatro portales, cuartos de C.T., accesos a garaje y locales comerciales, con entreplanta sobre los portales para cuartos de instalaciones, y otra entreplanta vinculada al local comercial de la planta baja.

Planta alta primera, destinada a 16 viviendas (3 viviendas en el portal 1; 4 viviendas en el portal 2; 4 viviendas en el portal 3 y 5 viviendas en el portal 4) y un local vinculado a la planta baja a la altura del portal 1.

Planta alta segunda, destinada a 17 viviendas (4 viviendas en el portal 1; 4 viviendas en el portal 2; 4 viviendas en el portal 3 y 5 viviendas en el portal 4).

Planta alta tercera, destinada a 17 viviendas (4 viviendas en el portal 1; 4 viviendas en el portal 2; 4 viviendas en el portal 3 y 5 viviendas en el portal 4).

Planta bajo cubierta, destinada a trasteros, en número de 50 (11 en el portal 1; 12 en el portal 2; 12 en el portal 3 y 15 en el portal 4), y cuartos de instalaciones.

permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de agosto de 2005.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (Presupuesto).....30.219,10 euros

Tipo: 3,46 %

Cuota: 1.045,58 euros.

4.1.2.- Visto el precedente expediente 171/2006, sobre licencia de obras otorgada a la mercantil Promotora Fernández Rodríguez S.L., por la Junta de Gobierno en sesión del día 13 de febrero de 2007, con la rectificación acordada el 25 de junio de 2007, y con la modificación aprobada el 17 de diciembre de 2007, en la C/ Batalla de Bailén, quedando un edificio de 30 viviendas, y existiendo un error en la superficie de cesión que se hizo constar en el primero de los acuerdos, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92, por lo que se propone:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 13 de febrero de 2007, otorgando licencia de obras a Promotora Ponferrada Fernández Rodríguez S.L. en la C/ Batalla de Bailén, en lo que a la prescripción 10) se refiere, siendo el terreno de cesión de 173,74 m², y no los 242,68 m², que se hizo constar en tal acuerdo, permaneciendo el resto de tal prescripción y acuerdo, si bien con la rectificación acordada el 25 de junio de 2007 y con la modificación aprobada por acuerdo de 17 de diciembre de 2007, quedando un edificio de 30 viviendas, compuesto de:

- Planta de sótano, destinada a garaje, con 35 plazas, 34 trasteros, un aseo y cuartos de instalaciones.
- Planta baja, destinada a 3 portales, con cuartos de instalaciones, acceso a garaje, centro de transformación eléctrico y 5 locales comerciales.
- Planta primera alta, destinada a 8 viviendas (3 en el portal 1, 3 en el portal 2 y 2 en el portal 3).
- Planta segunda alta, destinada a 8 viviendas (3 en el portal 1, 3 en el portal 2 y 2 en el portal 3).
- Planta tercera alta, destinada a 8 viviendas (3 en el portal 1, 3 en el portal 2 y 2 en el portal 3).
- Planta de ático, destinada a 6 viviendas (2 en cada portal).

4.2.- Otras autorizaciones de obra.

4.2.1.- DON BERNARDO ALONSO SANTIAGO solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2005 para la construcción de edificio (previa demolición de la actual construcción), destinado a vivienda en Calle La Emisora, Fuentesnuevas.

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Bernardo Alonso Santiago prórroga de la licencia concedida el 12 de abril de 2005 para construcción de edificio (previa demolición de la actual construcción), destinado a vivienda en Calle La Emisora (Fuentesnuevas), por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

4.2.2.- DOÑA M^a ANGELES RODRIGUEZ DE LA FUENTE solicita prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2005 para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle San Martín (Compostilla)

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Doña M^a Angeles Rodríguez de la Fuente prórroga de la licencia concedida el 23 de febrero de 2005 para construcción de vivienda unifamiliar en Calle San Martín, 43 (Compostilla), por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

4.2.3.- DON ANGEL MORÁN SANTIAGO solicita 2^a prórroga de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2002 para la ampliación de vivienda sita en Calle Antonio Cortés, Fuentesnuevas.

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Angel Morán Santiago prórroga de la licencia concedida el 20 de mayo de 2002 para ampliación de vivienda en Calle Antonio Cortés (Fuentesnuevas), por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Aprobación del proyecto básico del Centro de Día de "Flores del Sil".

Visto el expediente de referencia, y de conformidad con el informe emitido por la Sección Técnica Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar el proyecto básico del Centro de Día de Flores del Sil, con las siguientes prescripciones:

- En el proyecto de ejecución se ubicará un comedor de asistidos en la zona destinada a Sala de Juntas, Despacho de Secretaría y Despacho de Dirección.
- Los Despachos de Dirección se asentarán en la Segunda Fase de la obra, destinado a la Unidad de Estancias Diurnas del Centro.

5.2.- Concesión de subvención directa al CLUB TEAM REPAUTO, por importe de 20.000 €.

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una subvención nominativa convenida con destino al CLUB TEAM REPAUTO, por importe de 20.000 €, al objeto de financiar el siguiente proyecto: “XV Rallye del Bierzo. Trofeo Ciudad de Ponferrada”; “II Subida al Morredero. Ciudad de Ponferrada”; “IX Carrera de Campeones Ciudad de Ponferrada” y “III Motocross Ciudad de Ponferrada”.

Resultando.- Que el proyecto financiado se contempla dentro de la rectificación del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2007.

Resultando.-Que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 452.489 del presupuesto actualmente en vigor para el ejercicio 2008.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el CLUB TEAM REPAUTO, habilitando expresamente al Alcalde-Presidente para su firma.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 20.000 €, a cargo de la partida 452.489 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2008.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.